

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Humus Film Fest es un festival internacional de cortometrajes de temática ambiental que aspira a dar cabida tanto a los creadores más profesionales como a las más aficionados, con el objetivo de ampliar las miradas sobre los retos ambientales con los que nos enfrentamos: Desconexión campo-ciudad, pérdida de naturaleza en las ciudades; despoblación rural, cambio climático, transición ecosocial hacia una sociedad más respetuosa con su entorno, ...

El Humus film fest nació y continua en esta XI edición con un marcado espíritu hedonista y optimista, por lo que animamos no solo a mostrar las historias que cuenten estas problemáticas desde la cruda realidad, sino a abrir el obturador de las cámaras al humor, la poesía, el surrealismo, y el arte más experimental para acercarnos a escenarios ambientales futuros más esperanzadores o al menos que nos ayuden a digerir el escenario actual desde visiones menos apocalípticas que nos paralicen.

2.ORGANIZADOR

La Entidad Organizadora de la Convocatoria es Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, Fundación Montemadrid), entidad titular de La Casa Encendida. Puede ampliar la información sobre la Entidad en su sitio web:
<https://www.lacasaencendida.es/aviso-legal-terminos-condiciones-uso-web> .

Comisariado

El Comisariado del Festival Humus Revolution estará a cargo de Alberto Peralta. Miembro fundador de la Red de Huertos Urbanos Comunitarios de Madrid (Rehdmad), que en 2012 fue reconocida por el Comité Hábitat de la ONU como “Buenas prácticas europeas en Ciudades”. También forma parte de la asociación Ciudad-Huerto: Un colectivo que impulsa proyectos de participación ciudadana que hibridan arte, cultura y naturaleza.

3.REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán presentar cortometrajes en esta Convocatoria personas físicas mayores de edad o personas jurídicas de cualquier nacionalidad o residencias.

En caso de que sea susceptible, por la naturaleza de la convocatoria, que en una única candidatura se presente un colectivo de personas, todas ellas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases legales y tendrán que nombrar un representante que mantendrá la relación con la organización y se ocupará de indicar, previa confirmación escrita del resto de participantes, la forma de reparto del premio entre ellos.

4.LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la Convocatoria, perdiendo la posibilidad de acceder a cualquiera de los premios del mismo.

Fundación Montemadrid se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o modificar la Convocatoria.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria consiste en la presentación de cortometrajes que versen sobre los retos ambientales con los que nos enfrentamos: Desconexión campo-ciudad, pérdida de naturaleza en las ciudades; despoblación rural, cambio climático, transición ecosocial hacia una sociedad más respetuosa con su entorno,, etc.). Se establecen 4 categorías:

- Premio Mejor Corto
- Premio Mejor Guión
- Premio Bendita Locura: (Premiamos el corto que encierra la idea más original, loca, surrealista o arriesgada)
- Premio del público

Para participar en la XI edición del festival de cortos deberá:

-Completarse el formulario correspondiente en la convocatoria, en la web de La Casa Encendida.

-Enviarse, a través de We Transfer a la dirección de correo medioambientelce@montemadrid.es, lo siguiente:

o Fotograma del corto: Fotograma del corto, de 1000 x 570 píxeles y un peso máximo de 400Kb, en formato jpg que no contenga el título (que no sea el fotograma inicial), ni los subtítulos sobreimpresos.

o Cortos a concurso, con un peso máximo de 200 Gb.

El jurado del festival seleccionará los cortos finalistas que se exhibirán en una gala abierta al público el 12 de junio de 2026

6. FECHAS

El plazo de participación en la Convocatoria es del **1 de diciembre de 2025** al 31 de mayo de 2026. No se aceptará ningún envío fuera de plazo. El fallo de la Convocatoria se dará a conocer durante la gala de finalistas Humus Film Festival.

7.GASTOS

La entidad organizadora asumirá los siguientes gastos:

- Presentación de los cortometrajes seleccionados en una gala organizada por La Casa Encendida de Fundación Montemadrid.

La entidad organizadora no asume los siguientes gastos, y por consiguiente corren por cuenta de los participantes:

- Desplazamiento y estancia para asistir a la gala.
- Gastos derivados de la realización de los cortometrajes.

8.PREMIO

Se seleccionarán hasta tres cortometrajes ganadores, tres en la convocatoria y uno más por parte del público el día de la presentación.

La convocatoria no tiene premio monetario. Los ganadores recibirán premios materiales relacionados con la temática del festival.

Por razones de calidad, el jurado podrá declarar desiertos los premios en todo o en parte. El premio, una vez entregado, el premio no será susceptible de devolución, cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes. No pudiendo con ello ser canjeado por ningún otro producto o dinero.

9.REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las temáticas de los cortos presentados a concurso versarán sobre medio ambiente: cambio climático, justicia ecosocial, las relaciones entre el campo y la ciudad (experiencias de agroecología, huertos urbanos, soberanía alimentaria, compostaje, comercio de proximidad, grupos de consumo, acercamiento campo-ciudad, nuevas ruralidades, etc.). Podrán enviarse cortos que hayan sido presentados en otros festivales siempre que se ajusten a la temática y duración que se detalla en estas bases y hayan sido editados en los dos últimos años (a partir de 2023).

La duración de los cortos será de un máximo de 4 minutos y medio (4' 30"), sin incluir créditos finales. Pudiendo ser más corta si el autor así lo eligiese. Los vídeos podrán ser grabados con cualquier dispositivo: Móvil, tablet, cámara de fotos, cámara de vídeo, etc. Se admitirán los siguientes formatos: MP4 y MOV.

Además del archivo de vídeo, se deberán enviar un fotograma del corto, de 1000 x 570 píxeles y un peso máximo de 400Kb, en formato JPG que no contenga el título (que no sea el fotograma inicial), ni los subtítulos sobreimpresos.

Si los vídeos se presentan en un idioma distinto al castellano, deberán incluir subtítulos en castellano.

10. JURADO

El jurado del festival estará formado por los siguientes miembros:

- Sara Casado: Gestora Cultural y miembro de la Rehdmad (Red de huertos urbanos comunitarios de Madrid).
- Isabel Sánchez: Crítica de cine.
- Disbel Roque, artista visual .

La decisión del jurado será inapelable. El fallo del jurado se notificará a los artistas premiados vía email y al público durante la gala de finalistas Humus Film Festival.

11. PETICIÓN DE OBRA

El jurado podrá solicitar ver físicamente las obras presentadas a la convocatoria o ampliación de información sobre el proyecto. Las obras podrán ser requeridas a sus autores por parte del Jurado para poder llevar a cabo su labor de decisión.

12. TRABAJOS NO PERMITIDOS

No podrán presentarse trabajos:

1. Cuyos derechos de cualquier clase están comprometidos de cualquier forma.
2. Trabajos que vulneren los derechos de privacidad o protección de datos personales de terceros.
3. En general, trabajos que vulneren la legislación vigente..

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Dado que su participación implica la recepción y el uso por parte del organizador, de obras audiovisuales facilitadas por el participante, es responsabilidad del mismo contar, en el momento del envío de la obra, con todos los derechos necesarios que se deduzcan del cumplimiento de estas bases y del fin del Festival. En este sentido, el participante se compromete a dejar indemne a Fundación Montemadrid de cualquier tipo de reclamación de terceros por infracción de derechos de autor o de propiedad industrial, así como vulneración sobre los derechos de imagen.

Mediante las presentes bases, el participante cede sobre la obra enviada, de forma gratuita, los derechos necesarios a la Entidad Organizadora, para los siguientes fines:

- Para que la obra pueda ser valorada y elegida, en su caso, como ganadora.
- Para que su obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleada y comunicada públicamente para promocionar la presente y futuras convocatorias.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleados y comunicados públicamente como obra participante y/o ganadora.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleados con fines de archivo, registro histórico de las actividades que ha llevado a cabo la entidad organizadora.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser divulgados, difundidos por el organizador y el público, o los usuarios en general, a través de sus plataformas, redes sociales y canales de comunicación, propios, o de terceros.

A modo de ejemplo, entre las plataformas, redes sociales y canales de comunicación mencionados, se encuentran:

La web de La Casa Encendida y la Fundación Montemadrid:

- <https://www.lacasaencendida.es>
- <https://www.fundacionmontemadrid.es/>

El canal de YouTube de La Casa Encendida y la Fundación Montemadrid

- <https://www.youtube.com/user/lacasaencendida>
- <https://www.youtube.com/@FundacionMontemadrid>

La cuenta de X de La Casa Encendida y de Fundación Montemadrid:

- <https://twitter.com/LaCasaEncendida>
- <https://twitter.com/Fmontemadrid>

Las cuentas de Facebook e Instagram de La Casa Encendida y de Fundación Montemadrid:

- <https://www.facebook.com/LaCasaEncendida>
- <https://www.instagram.com/lacasaencendida/>

La cuenta de Vimeo de La Casa Encendida

- <https://vimeo.com/lacasaencendida>

Todo lo anterior incluye la cesión gratuita y libres de regalías, no exclusiva, transferible y con derecho ser a su vez cedidos o derecho de sublicencia, de los derechos de reproducción, distribución, modificación, transformación, exhibición, comunicación al público y representación necesarios, tanto para su acceso, uso y visualización, como para la elaboración del material divulgativo de apoyo, su traducción a otros idiomas y adaptación técnica de acuerdo a las características del evento, espacio o plataformas en que sea comunicada, divulgada, expuesta o exhibida públicamente.

Las autorizaciones aquí previstas serán por todo el tiempo permitido por la legislación vigente, en función de la naturaleza de la obra, hasta que la misma pase a dominio público, y con un alcance geográfico mundial, para todas las plataformas y medios de comunicación empleados por las Entidades Organizadoras, aunque su titularidad sea de terceros.

Para mayor información recomendamos al participante consultar los apartados relativos a la gestión de los derechos de autor de las plataformas, canales y redes sociales mencionados. En todo caso, podrá dirigir cualquier duda o solicitud relacionada con los derechos de la obra enviada a medioambientelce@montemadrid.es con el asunto Convocatoria Humus Film Festival.

La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad del autor, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.

Cesión de los derechos de imagen personal

El participante autoriza el uso de las imágenes personales que aporte o cuya realización autorice, para ser asociadas a su participación en la convocatoria.

De igual manera, el participante deberá contar con los permisos necesarios relativos a los derechos de imagen, de aquellos que figuren en la obra enviada, dejando indemne a la Entidad Organizadora, en los términos previstos en el párrafo primero de esta cláusula.

Uso de marcas u otros signos distintivos

En el caso de que el participante emplee marcas u otros signos distintivos para identificarse él o sus obras, se autoriza el uso de dichos signos distintivos en los mismos términos que los previstos para su reconocimiento como titular de los derechos, y de igual forma a lo estipulado para la cesión de los derechos de imagen personal, en lo que sea de aplicación.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dichos datos serán tratados, para gestionar la participación del participante en la Convocatoria, así como para comunicar el premio a los ganadores de la convocatoria y para la publicación de los ganadores de la misma.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la convocatoria regulada en las presentes Bases. Sus datos podrán ser conservados una vez finalizado su tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, y en el caso de ser necesaria la comunicación y que la base legitimadora para esta no sea la obligación legal o contractual, se pedirá su consentimiento previo para la misma.

El Participante, como titular de sus datos personales, puede ejercer de forma gratuita sus

derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y cancelación de sus datos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cumplimientonformativo@montemadrid.es.

En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Datos de terceros en las obras

Dado que la obra entregada puede contener imágenes, voz y otro tipo de datos de terceros, el participante deberá asegurarse de que cuenta con las autorizaciones correspondientes, para garantizar que el uso de la obra no vulnera los derechos ni la privacidad de terceros.

15. CONFIDENCIALIDAD

Las Entidades Organizadoras garantizan la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria por el participante, en base a la normativa de protección de datos mencionada en la anterior cláusula.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases Legales. La aceptación parcial o de la no totalidad de las mismas supone la exclusión inmediata del Participante y, en consecuencia, la liberación de Las Entidades Organizadoras del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el mismo.

17. LEGISLACIÓN APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen de conformidad a la Ley Española. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán los competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran ser planteadas en relación con la validez, interpretación o cumplimiento, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

18. CONTACTO

Para cualquier información adicional, puede consultar las preguntas frecuentes o escribir un correo electrónico a: medioambientelce@montemadrid.es con el asunto Convocatoria Humus Film Festival.